

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 8 Ext. Especial de 4 de mayo de 2023

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial 605/2023 (GOC-2023-400-EXE8)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, JUEVES 4 DE MAYO DE 2023

AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 8

Página 37

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## GOC-2023-400-EXE8

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ha propuesto otorgar dicha Medalla a cuatro personalidades, miembros de los movimientos de solidaridad y defensores de la humanidad, a un dirigente sindical y político argentino y al colectivo “Sindicato de Impresores de París”, en reconocimiento a su apoyo al fortalecimiento y profundización de los vínculos con nuestro pueblo, fundamentados en la hermandad, solidaridad y cooperación tanto en el plano político como laboral; las excelentes relaciones históricas con el movimiento sindical cubano; así como por la destacada participación en campañas en defensa de la Revolución y denuncia a las agresiones contra Cuba, en especial las relativas a la condena al injusto bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL 605**

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” a las personalidades, dirigente y colectivo que se relacionan a continuación:

1. LAURENT BRUN
2. JAVIER MEDINA ALBA
3. LUCIANO VASAPOLLO
4. JESÚS NÚÑEZ ABREU
5. JULIO DURVAL FUENTE (dirigente sindical y político)
6. SINDICATO DE IMPRESORES DE PARÍS (colectivo)

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 27 días del mes de abril de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República